

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. INTERD 2017-00335.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 30 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

No se oye a la señora ELINDA BERMÚDEZ respecto de la petición que elevara vía correo electrónico el día 8 de julio del año 2020, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para actuar en causa propia dentro del presente asunto, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de su correspondiente apoderado judicial y/o por medio del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Comuníquese por el medio más expedito.

No obstante lo anterior, el presente asunto se pone en conocimiento de la señora Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para lo de su cargo. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80225d05dc7eacffdd88447600934540950a09d3a4133f030fb2dbd01b15b908

Documento generado en 21/02/2022 04:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>